



Reválida de la licenciatura en Derecho en los Estados Unidos

Comité de Abogados Foráneos, Dominican Bar Association (DBA)
Junio 2022



PUCMM

Pontificia Universidad Católica
Madre y Maestra





REVÁLIDA DE LA LICENCIATURA EN DERECHO EN LOS ESTADOS UNIDOS

Comité de Abogados Foráneos, Dominican Bar Association (DBA)

Junio 2022

INTRODUCCIÓN

En los Estados Unidos, la admisión y administración del ejercicio del derecho es regulado de manera particular por la judicatura de cada estado. Cada uno tiene sus propias reglas para poder ser admitido a ejercer el derecho en esa jurisdicción, así como para poder mantener la licencia o permiso durante los años posteriores al ingreso.

Si bien las reglas y requisitos cambian entre un estado y otro, sobre todo, en lo relativo a los criterios de elegibilidad y las excepciones, la realidad es que todos los estados tienen requisitos comunes que podrían catalogarse en: (1) Requisitos de elegibilidad; (2) Estudios complementarios; (3) Examinación de conocimientos y destrezas; y (4) Aptitudes y carácter para el ejercicio.

En las siguientes secciones se verán cada una de estas categorías de requisitos, poniendo como ejemplo las reglas de los estados de Nueva York, Massachusetts y California. Esto por la importante cantidad de dominicanos residiendo en los primeros dos, así como por lo diferente de las regulaciones del tercero, frente a los demás.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El proceso de reválida es complejo, exigente y algo costoso. Por esta razón, es importante asegurarse primero de que se cumple con los requisitos previos de elegibilidad, de forma que no se invierta tiempo y dinero de manera innecesaria. Esto reviste de suma importancia para los estudiantes de término (o ya graduados) en universidades dominicanas, ya que ciertos estados permiten que dichos abogados puedan, eventualmente, ejercer el derecho en su jurisdicción (luego de revalidar su licenciatura), mientras que otros estados, no.

Por ejemplo, el estado de Nueva Jersey no permite que abogados graduados en universidades fuera de los Estados Unidos puedan ser admitidos al ejercicio del derecho en esa jurisdicción. El estado de la Florida tampoco, a menos que primero hayan sido admitidos para el ejercicio en otro estado. Mientras que el estado de Connecticut sí lo permite, pero requiere que el solicitante sea ciudadano o residente legal en los Estados Unidos.

Por lo general, en los estados donde se permite que estudiantes de término o abogados graduados en universidades fuera de los Estados Unidos puedan solicitar la reválida de su licenciatura en derecho, primero estos deben demostrar que cursan (o ya cursaron) un programa de asignaturas que, al culminar, lo acrediten para el ejercicio del derecho en su país, y si ya son abogados, que estos se encuentren facultados para el ejercicio y no cuenten con ninguna objeción, suspensión o limitación disciplinaria para el ejercicio del derecho en su país. El objetivo de este proceso es demostrar que la formación académica del solicitante es lo suficientemente equivalente a la de un abogado en los Estados Unidos en lo referente al tiempo y al contenido del estudio del derecho.

En el estado de Nueva York, este prerrequisito se llama Evaluación Previa de Elegibilidad y debe completarse al menos seis meses antes de que se abra el próximo período de inscripción para el Examen de la Barra (mejor conocido como “Bar Exam”), del cual se hablará más adelante. Los documentos requeridos para esta evaluación previa consisten en un formulario que debe completarse en línea, luego de haberse inscrito en la página Web de la Junta de Examinadores de Derecho de ese estado, así como de los siguientes documentos

en original, traducidos al inglés por un intérprete oficial y enviados directamente desde la institución acreditante:

- Récord de Calificaciones
- Certificación de Grado
- Copia del certificado de juramentación como abogado o de una comunicación que certifique que el solicitante cumplió con todos los requisitos académicos para ser abogado en el país donde estudió
- Certificación de que la universidad está acreditada para expedir títulos de educación superior (si la universidad no ha sido previamente acreditada en Nueva York)
- Formulario de certificado de asistencia que acredita que el solicitante está asistiendo a una maestría en derecho en una universidad estadounidense

En el estado de Massachusetts, el proceso de determinación de elegibilidad se toma un mínimo de cuatro meses desde el momento en que los documentos son recibidos por la Junta de Examinadores de Derecho de ese estado. Para obtener una determinación oficial de que el solicitante es elegible para revalidar su licenciatura de derecho, el solicitante debe enviar una instancia de solicitud junto con los siguientes documentos en original y traducidos al inglés por un intérprete oficial:

- Récord de Calificaciones
- Copia de Título o Certificación de Grado
- Programa de cada asignatura cursada
- Certificado de juramentación como abogado y de no antecedentes disciplinarios en cada jurisdicción donde el solicitante está admitido para el ejercicio del derecho
- CV del solicitante

En el estado de California, el solicitante debe enviar un Reporte de Equivalencia de Grado y un Resumen de Evaluación de Estudio de Derecho en el Extranjero, el cual debe ser realizado por una agencia evaluadora de acreditaciones aprobada por el Comité de Admisiones del Colegio de Abogados de ese estado, junto con un récord de calificaciones en original y traducido al inglés por un intérprete oficial.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Una vez completado este primer paso, el solicitante está en capacidad de demostrar que sus estudios de derecho en el extranjero son lo suficientemente equivalentes en tiempo y en contenido a los de cualquier programa académico de una facultad de derecho en los Estados Unidos, cumpliendo así con los requisitos de elegibilidad para revalidar su licenciatura. Si los documentos depositados demuestran que los estudios del solicitante no son lo suficientemente equivalentes tanto en duración del programa (tiempo) como en contenido del programa de estudio, entonces se determinará que este no es elegible para revalidar su licenciatura de derecho en ese país.

Los programas académicos de los estudiantes y abogados egresados de universidades dominicanas cumplen por lo regular con el requisito de equivalencia en cuanto a la duración del programa de estudio, dado que una licenciatura en derecho en una universidad dominicana está compuesta por una cantidad de semestres (o cuatrimestres) igual, o incluso mayor, que la correspondiente a una universidad en los Estados Unidos. Sin embargo, dado que las universidades dominicanas forman a los estudiantes en derecho continental y sus pares estadounidenses en derecho anglosajón, estos programas académicos generalmente no cumplen con el requisito de equivalencia en cuanto al contenido del programa de estudio.

Esto no significa que el solicitante no podrá revalidar su licenciatura de derecho en ese país, sino que deberá “curar” la deficiencia en su formación académica de base, mediante el estudio complementario de las ciencias jurídicas en una facultad de derecho en los Estados Unidos.

Las particularidades y los requisitos de estos estudios complementarios dependerán de la jurisdicción donde el solicitante aspire a ser admitido para el ejercicio del derecho. Por lo general, la mayoría de los estados que exigen estos estudios como requisito previo para la reválida usualmente requieren que, los mismos, se realicen dentro del marco de un programa de maestría en derecho (conocido como LL.M.) en una facultad de derecho en los Estados Unidos acreditada por el Colegio de Abogados de los Estados Unidos (American Bar

Association o ABA, por sus siglas en inglés), y que dicho programa cuenta con un mínimo de créditos obtenidos en clases presenciales mediante formato tradicional (no virtual) y en ciertas asignaturas específicas.

Por ejemplo, en el estado de Nueva York dichos estudios complementarios deben realizarse en un programa de maestría en derecho durante un período no mayor de 24 meses luego de haberse matriculado, el cual debe cumplir las siguientes características:

- Haber cursado un mínimo de 24 créditos
- En un período de al menos dos semestres (excluyendo veranos)
- En una facultad de derecho en los Estados Unidos acreditada por la ABA
- Que incluya al menos 2 créditos en ética profesional, 2 créditos en análisis y redacción legal, 2 créditos en el sistema legal estadounidense, y 6 créditos en materias examinadas en el Examen de la Barra de ese estado

De manera excepcional, el estado de Nueva York permite que, si el aspirante no llegó a completar todos los requisitos en un programa de maestría, pueda obtener los créditos faltantes asistiendo a clases en una facultad de derecho en los Estados Unidos acreditada por la ABA, en una modalidad que no otorgue grado académico.

En el caso de Massachusetts, dichos estudios complementarios deben realizarse en un programa de maestría en derecho de una facultad acreditada por la ABA o autorizada por el estado para otorgar grados académicos de educación superior, el cual incluya una asignatura en derecho constitucional, una en ética profesional y una en al menos tres de las siguientes categorías:

- Derecho corporativo
- Derecho comercial
- Derecho constitucional
- Derecho penal
- Propiedad y sucesiones
- Relaciones domésticas

- Derecho procesal
- Ética profesional
- Responsabilidad civil, y prácticas desleales y engañosas

En California, estos requisitos dependerán de si el solicitante posee o no un título otorgado por una universidad fuera de los Estados Unidos que lo acredite como licenciado en derecho. Si posee un título, debe completar una maestría en derecho o aprobar un mínimo de créditos en una facultad de derecho acreditada por la ABA o por el Colegio de Abogados de ese estado que cumpla con los siguientes requisitos:

- Un mínimo de 20 créditos
- Dentro de un período máximo de tres años calendario
- De los cuales un mínimo de 12 créditos debe ser en al menos una asignatura en cada una de cuatro diferentes materias incluidas en el Examen de la Barra de California
- Una de las cuatro asignaturas debe ser en ética profesional

Si el solicitante no posee un título otorgado por una universidad fuera de los Estados Unidos que lo acredite como licenciado en derecho, deberá demostrar que: (1) ha completado una educación secundaria; (2) ha estudiado derecho en los Estados Unidos durante cuatro años en una facultad de derecho, en un despacho legal, en la oficina de un juez o mediante una combinación de ambos; y (3) ha aprobado el Examen de Derecho para Estudiantes de primer año.

EXAMINACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS

Realizados los estudios complementarios exigidos por el estado donde se pretende ser admitido para el ejercicio del derecho, el solicitante ha demostrado que su formación académica es completamente equivalente a la de un abogado egresado de una facultad de derecho en los Estados Unidos, por lo que ahora deberá cumplir con los requisitos comunes a todos los aspirantes, independientemente de dónde hayan realizado sus estudios de base.

Si bien cada estado posee diferentes modalidades que regulan la admisión para el ejercicio del derecho, la realidad es que la inmensa mayoría de los solicitantes, independientemente del país donde estudiaron derecho y del estado donde aspiren a ser admitidos, deben aprobar una serie de pruebas previas. Esto es debido a que las excepciones a este requisito y las reglas de admisión especial son muy limitadas a casos muy específicos.

Estas pruebas consisten en exámenes estandarizados que procuran medir los conocimientos y destrezas de todos los aspirantes, con el objetivo de asegurarse de que todo el que ejerza el derecho en la jurisdicción posea habilidades y destrezas mínimas que garanticen la práctica eficiente de la profesión.

EXAMEN DE LA BARRA O “BAR EXAM”

El principal y más conocido examen es el denominado Examen de la Barra o “*Bar Exam*”, que es una prueba destinada para determinar si un candidato está o no cualificado para ejercer el derecho en una jurisdicción específica.

El contenido del Examen de la Barra variará de acuerdo con el estado donde este se administre. Sin embargo, la mayoría de estos exámenes contienen elementos comunes. Por ejemplo, a la fecha de redacción de esta guía, 41 estados de la unión americana, junto con el Distrito de Columbia y las Islas Vírgenes, imparten exactamente el mismo examen, sin ninguna diferencia en cuanto al contenido, y todos los estados y territorios federales y de ultramar, con excepción de Luisiana y Puerto Rico, imparten un mismo componente de examen en común, el cual se verá a fondo más adelante.

La decisión sobre en cuál estado tomar el Examen de la Barra es muy personal, pues vale recordar que aunque, en 41 estados y territorios, se imparte exactamente el mismo examen, no todos poseen los mismos requisitos previos de elegibilidad. Por lo que un mismo aspirante puede cumplir los requisitos para tomar el Examen de la Barra (y consecuentemente ser admitido para el ejercicio del derecho) en un estado y, al mismo tiempo, no cumplir los requisitos para tomar el mismo Examen de la Barra en otro estado. De igual forma, debe

recordarse que (con excepciones muy limitadas), solo se permite ejercer el derecho en el estado donde el solicitante cumplió con los requisitos previos de elegibilidad y aprobó el Examen de la Barra. Por lo tanto, es recomendable tomar el Examen de la Barra en un estado donde se cumpla con los requisitos previos y en el que se desee vivir o trabajar.

Como ya se ha mencionado, Nueva York y Massachusetts son parte de esos estados que cuentan con el mismo examen, el cual se denomina Examen de la Barra Unificado (*Uniform Bar Exam* o UBE por sus siglas en inglés). Este es administrado regularmente durante los últimos martes y miércoles de febrero y julio de cada año, y consiste en tres pruebas que deben tomarse durante el transcurso de esos dos días, las cuales consisten en un test de rendimiento (MPT por sus siglas en inglés), un *test* de ensayos legales (MEE por sus siglas en inglés) y un *test* de preguntas con selección múltiple de respuestas (MBE por sus siglas en inglés).

Las primeras dos pruebas son administradas durante la mañana y la tarde del primer día. El *MPT* consiste en dos simulaciones de tareas de 90 minutos cada una, diseñadas para evaluar la capacidad del solicitante para usar habilidades fundamentales de abogacía en una situación realista, y completar una tarea que un abogado principiante debería poder realizar. El *MEE* consiste en seis preguntas que deben ser desarrolladas a manera de ensayo durante un período de 30 minutos cada una. Estas preguntas varían dentro de un rango de temas que pueden ser: Sociedades Comerciales, Procedimiento Civil, Conflicto de Leyes, Derecho Constitucional, Contratos, Derecho y Procedimiento Penal, Evidencias, Derecho de Familia, Derecho Inmobiliario, Responsabilidad Civil, Fideicomisos y Sucesiones, y Garantías Prendarias y no Prendarias.

El segundo día es administrado el *MBE*, el cual consiste en 200 preguntas con selección múltiple de respuestas, dividido en dos secciones de 100 preguntas cada una a ser respondidas en un espacio de tres horas por cada sección. Las preguntas son basadas en las siguientes siete áreas:

Procedimiento Civil, Derecho Constitucional, Contratos, Derecho y Procedimiento Penal, Evidencias, Derecho Inmobiliario y Responsabilidad Civil.

Dado que el examen está compuesto por tres secciones o componentes, el MBE tendrá un 50 % del valor total del puntaje, mientras que el MPT un 20 % y el MEE un 30 %.

Cabe destacar que aun pueda ser el mismo examen que se administre, cada estado posee un requisito de puntaje mínimo para aprobar. Por ejemplo, en estados como Nueva York, Nueva Jersey y Maryland, así como en el Distrito de Columbia, se requiere un puntaje mínimo consolidado de 266 de 400, mientras que en estados como Massachusetts, Rhode Island, Texas y Utah se requiere uno de 270 de 400.

Igualmente, cada estado tiene una fecha límite con la que se deben demostrar los requisitos previos de admisibilidad y realizarse el registro para tomar el examen. En el estado de Nueva York este es de dos a tres meses antes de la fecha del primer día de examen, y en Massachusetts es 75 días antes de la fecha de inicio del examen.

En el caso de California no se administra el *UBE*, sino que las autoridades de ese estado imparten su propio examen de la barra, el cual, salvo el componente de *MBE* y las fechas en que es impartido, es totalmente distinto al administrado en los demás estados. El Examen de la Barra de California consiste en las siguientes tres partes:

- Cinco preguntas para responder mediante ensayo
- Una prueba de desempeño
- Un test de preguntas con selección múltiple de respuestas (el ya mencionado MBE)

Las cinco preguntas y la prueba de desempeño son administradas el primer día del examen. Las cinco preguntas deben responderse mediante ensayo en un tiempo de una hora para cada pregunta. Los temas cubiertos por las preguntas incluyen: Sociedades Comerciales,

Procedimiento Civil, Propiedad de la Comunidad, Derecho Constitucional, Contratos, Derecho y Procedimiento Penal, Evidencias, Ética Profesional, Derecho Inmobiliario, Daños y Perjuicios, Responsabilidad Civil, Fideicomisos, Testamentos y Sucesiones.

La prueba de desempeño consiste en preguntas que deben ser desarrolladas dentro de un tiempo de 90 minutos y determinan la habilidad del solicitante para manejar un número selecto de conocimientos legales en el contexto de una simulación de un problema real que involucra a un cliente.

El componente de MBE es el mismo que en los demás estados y que ya fue previamente explicado.

El puntaje mínimo requerido para aprobar el Examen de la Barra de California es de 1390 de 2000. Sin embargo, si el puntaje obtenido es menor de 1390, pero mayor a 1350, el examen es evaluado nuevamente en una segunda ronda.

EXAMEN DE ÉTICA PROFESIONAL

En adición al Examen de la Barra, cada jurisdicción requiere que el solicitante apruebe un examen de Ética Profesional, el cual, a excepción de los estados de Wisconsin y Puerto Rico, es el mismo en los demás estados y territorios federales y de ultramar.

El examen de Ética Profesional (Multistate Professional Responsibility Exam o MPRE por sus siglas en inglés) es un examen de 60 preguntas con selección múltiple de respuestas, que deben responderse dentro de un tiempo de dos horas. El mismo se administra tres veces al año (marzo, agosto y noviembre), y su propósito es medir el conocimiento y la comprensión de las normas establecidas relacionadas con la conducta profesional de los abogados.

Al igual que con los demás exámenes, cada estado requiere un puntaje mínimo para aprobar el examen. En Nueva York y Massachusetts este es de 85 puntos, mientras que en California el puntaje mínimo es de 86.

OTROS EXÁMENES Y REQUISITOS ESTATALES

En adición al Examen de la Barra y al examen de Ética Profesional, muchos estados por lo regular poseen otros requisitos de examinación y desempeño para garantizar que el solicitante posee conocimientos suficientes sobre el derecho particular de ese estado. Estos requisitos varían entre cada estado y lo recomendable es que el solicitante investigue bien con las autoridades estatales para saber cuáles otros requisitos debe completar.

Por ejemplo, en Nueva York se requiere que en adición a aprobar el UBE y el MPRE, el solicitante apruebe un curso y un examen en derecho de Nueva York. Tanto el curso como el examen son impartidos en línea. El examen consiste en 50 preguntas con selección múltiple de respuestas que deben contestarse en un tiempo de dos horas y en diferentes áreas de derecho estatal como: Derecho Administrativo, Relaciones Comerciales, Práctica y Procedimiento Civil, Conflicto de Leyes, Contratos, Derecho y Procedimiento Penal, Evidencias, Derecho Matrimonial y de Familia, Ética Profesional, Derecho Inmobiliario, Responsabilidad Civil, Daños y Perjuicios, Fideicomisos, Testamentos y Sucesiones.

Este examen es impartido cuatro veces al año (marzo, junio, septiembre y diciembre) y requiere que el solicitante haya completado el curso sobre derecho de Nueva York al menos un mes antes de impartirse el examen.

Además, el solicitante deberá demostrar que realizó un total de 50 horas probono (de manera honorífica) en trabajos relacionados con el derecho tanto dentro o fuera de los Estados Unidos, en un espacio de hasta un año antes de iniciar sus estudios de maestría en derecho en los Estados Unidos y en cualquier momento hasta antes de hacer su solicitud formal de admisión al ejercicio.

En Massachusetts, en adición a aprobar el UBE y el MPRE, el solicitante debe aprobar el Componente de Derecho de Massachusetts, el cual es un examen de 50 preguntas con selección múltiple de respuestas en diferentes

áreas de derecho estatal como: Acceso a la Justicia, Ley contra la Discriminación, Sociedades Comerciales, Procedimiento Civil, Protección al Consumidor, Derecho y Procedimiento Penal, Relaciones Domésticas, Sucesiones y Testamentos, Evidencias y Ética Jurídica.

En California, en adición a aprobar el Examen de la Barra de California y el MPRE, algunos solicitantes deben aprobar el ya mencionado Examen de Derecho para Estudiantes de Primer Año. Este consiste en cuatro preguntas a ser contestadas mediante ensayo en un espacio de una hora para cada pregunta y 100 preguntas con selección múltiple de respuestas en diferentes áreas de derecho estatal como: Contratos, Derecho Penal y Responsabilidad Civil. Este examen es impartido en junio y octubre de cada año y se requiere un mínimo de 560 puntos o más para aprobar.

APTITUDES Y CARÁCTER PARA EL EJERCICIO

Una vez aprobados todos los exámenes exigidos por el estado donde se pretende ser admitido para el ejercicio del derecho, el solicitante podrá hacer una solicitud formal de admisión. Este es un último paso que regularmente se realiza por ante la más alta jerarquía judicial estatal y requiere que el solicitante demuestre que posee ciertas aptitudes y características personales propias esperadas de una persona que tendrá la responsabilidad profesional de un abogado.

Al igual que con los demás requisitos, este proceso depende de cada estado, pero de manera general es un requisito meramente administrativo donde el solicitante demuestra que no posee procesos disciplinarios pendientes en su contra en ninguna otra jurisdicción donde está facultado para ejercer el derecho, ni que tampoco posee procesos civiles, penales ni familiares (por negligencia al pago de pensión alimentaria) en ningún estado ni jurisdicción dentro o fuera de los Estados Unidos.

En esencia, lo que se busca es que el solicitante cumpla con los requisitos de carácter y moral que definen las regulaciones para el ejercicio del derecho de cada estado, de forma que el aspirante posea cualidades de honestidad,

equidad, franqueza, honradez, observancia de la responsabilidad fiduciaria, respeto y obediencia a la ley, y respeto por los derechos de los demás y el proceso judicial.

En el estado de Nueva York, este proceso requiere el depósito de un certificado notariado con carácter de declaración jurada donde el solicitante incluye cierta información sobre su vida profesional y civil, así como otros formularios que deben ser completados por antiguos y presentes empleadores en el área del derecho.

En Massachusetts, si el solicitante pretende ser admitido luego de aprobar los exámenes, deberá incluir información sobre sus aptitudes y carácter para el ejercicio del derecho dentro del formulario general de solicitud de admisión y anexar dos cartas de recomendación elaboradas y firmadas por dos abogados.

En California, debe completarse un formulario de Solicitud para Determinación de Carácter Moral al menos seis meses antes de realizar la solicitud de admisión formal al ejercicio del derecho en el estado. Este formulario puede completarse en línea o en físico.

Finalmente, una vez procesada, la más alta jerarquía judicial del estado toma una decisión. Si se aprueba la solicitud de admisión para el ejercicio del derecho, los estados suelen celebrar ceremonias formales de inducción donde el solicitante toma juramento como abogado y recibe la investidura. Aprobar todos estos requisitos permitirá al solicitante ejercer el derecho en ese estado como abogado plenamente admitido, ofreciendo mejores perspectivas de trabajo y crecimiento profesional.

VÍAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO EN ESTADOS UNIDOS SIN REVÁLIDA

Si el solicitante prefiere no realizar todo el proceso de reválida de su título de derecho para poder ejercer el derecho en uno o más estados de los Estados Unidos, existen otras vías o mecanismos para el ejercicio del derecho de forma limitada.

Estos mecanismos o vías también son regulados por cada estado y son otorgados de manera muy limitada.

Uno de ellos es la admisión *pro hac vice* (literalmente, “para esta ocasión”) la cual permite al abogado no admitido, previo a una solicitud motivada, ser admitido para ejercer el derecho en un caso y por ante una corte en particular. Para esto, el abogado deberá demostrar que su presencia, en el caso, es indispensable.

En el estado de Nueva York, esta solicitud requiere que el abogado esté asociado con un abogado admitido para el derecho en ese estado, y que dicho abogado sea el abogado de contacto en ese caso. En Massachusetts, este proceso es únicamente permitido a abogados de jurisdicciones que otorgan igual privilegio a los abogados de Massachusetts, y la solicitud debe estar acompañada de una declaración jurada de un abogado admitido para el ejercicio del derecho en ese estado. En California, este tipo de solicitud es permitida, aunque al igual que en Nueva York y otros estados, requiere la participación en el caso de un abogado admitido para el ejercicio del derecho en California.

Otra figura legal reconocida en muchos estados es la del Consultor Legal Foráneo. Este es un profesional del derecho a quien el estado le permite asesorar a clientes en todo lo relacionado al derecho de aquellas jurisdicciones donde es abogado, pero no asesorar o representar a clientes en asuntos relacionados al derecho de ese estado en particular. Por lo general, se requiere que este consultor legal esté empleado o bajo la supervisión de un abogado admitido para el ejercicio del derecho en ese estado.

ENLACES CON INFORMACIÓN IMPORTANTE

A continuación, incluimos enlaces con información importante sobre el proceso de reválida, los requisitos de elegibilidad, los exámenes requeridos y demás requisitos en cada uno de los tres estados puestos como ejemplos.

La Guía completa de los requisitos de admisión a la barra es una publicación anual realizada por la Conferencia Nacional de Examinadores de Derecho que contiene de manera resumida todos los requisitos para la admisión del ejercicio del derecho por estado: <https://reports.ncbex.org/comp-guide/>

- Para obtener más información sobre el examen UBE y los componentes MBE, MEE y MPT, la página web de la Conferencia Nacional de Examinadores de Derecho contiene información general y por estado de cada una de estas pruebas: <https://www.ncbex.org/exams/>

Para obtener más información sobre el examen MPRE, la página web de la Conferencia Nacional de Examinadores de Derecho contiene información general y por estado sobre este examen: <https://www.ncbex.org/exams/mpre/>

Para obtener información sobre los requisitos de elegibilidad del estado de Nueva York para estudiantes no graduados en universidades en los Estados Unidos, la sección de educación legal foránea de la página web de la Junta de Examinadores de Derecho de ese estado contiene información al respecto: <https://www.nybarexam.org/Foreign/ForeignLegalEducation.htm>

Para conocer sobre el proceso completo de reválida, exámenes, fechas y precios en el estado de Nueva York, la página web de la Junta de Examinadores de Derecho del estado contiene información al respecto: <https://www.nybarexam.org/Default.html>

Para obtener información sobre los requisitos de elegibilidad del estado de Massachusetts para estudiantes no graduados en universidades en los Estados Unidos, la sección de abogados con educación legal foránea de la página web del Poder Judicial del estado contiene información al respecto: <https://www.mass.gov/service-details/foreign-educated-attorneys>

Para obtener información sobre el proceso de admisión al ejercicio del derecho en el estado de Massachusetts mediante la aprobación del Examen de la Barra, la página web del Poder

Judicial del estado contiene información al respecto: <https://www.mass.gov/service-details/about-the-bar-exam-in-massachusetts>

Para conocer información sobre los requisitos de admisión al ejercicio del derecho en el estado de California, la página web del Colegio de Abogados de ese estado contiene información al respecto: <https://www.calbar.ca.gov/Admissions/Requirements>

Para conocer sobre el proceso de admisión como abogado o estudiante de derecho foráneo en el estado de California, la sección de educación foránea del Colegio de Abogados de ese estado contiene información al respecto: <https://www.calbar.ca.gov/Admissions/Requirements/Education/Legal-Education/Foreign-Education>

Para obtener información sobre el Examen de la Barra de California y otros requisitos similares, la sección de examinación del Colegio de Abogados de ese estado contiene información al respecto: <https://www.calbar.ca.gov/Admissions/Examinations>



Campus de Santo Domingo

Av. Abraham Lincoln esq. Av. Simón Bolívar, Santo Domingo, República Dominicana
T. 809 535 0111 • Fax: 809 534 7060

Campus de Santiago

Autopista Duarte km 1½, Santiago, República Dominicana
T. 809 580 1962 • Fax: 809 582 4549